



Contrato 052/2017

Contrato de adquisición de un vehículo tipo camión 4700SCD, modelo 2018, que celebran por una parte el Estado de Campeche, representado en este acto por el Ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral Agencias Mercantiles, S.A. de C.V., representada en este acto por el C. Gabriel Montejo Gurrutia, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la federación, cuya administración pública centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la federación, con los otros estados de la república, con los ayuntamientos de los municipios de la entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el Ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el ejecutivo estatal el día 03 de noviembre de 2015 y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio número SSPCAM/RF/0400/2017, de fecha 11 de mayo de 2017, el Dr. Jorge de Jesús Argáez Uribe, Secretario de Seguridad Pública, solicitó la adquisición de diversos vehículos terrestres para destinarse a la dependencia a su cargo.

1.4.- Que según a lo establecido por los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 23 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con los artículos 1º, 25 fracción VII, 49 segundo párrafo y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 2 fracción IV, 8 y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2017; la presente operación de compraventa se efectúa mediante la modalidad de Licitación Pública Estatal No. SAIG-EST-007-17.

1.5.- Que la erogación de la presente compra se encuentra prevista y será cubierta con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), mediante el siguiente esquema Programático: **Ejercicio Fiscal 2017, Programa con Prioridad Nacional de Seguridad Pública: Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes, Subprograma: Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional, Capítulo: 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.**

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en calle 8, sin número, entre calle 61 y Circuito Baluartes, Colonia Centro, C.P. 24000 de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:

2.1.- Ser una sociedad mercantil con capacidad de comercializar el bien que en este caso requiere "El Estado", debidamente constituida bajo la Escritura Pública No. 118, de fecha 04 de octubre de 1946, pasada ante la fe del Lic. José García Esquivel, titular de la Notaría Pública No. 72, de la ciudad de Mérida, Yucatán, misma que fue inscrita bajo el folio no. 4519, Partida II, a folio 111 del tomo 71 del Libro 5 Registro Mercantil, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Yucatán, con fecha 15 de enero de 1947.

2.2.- Que su representante legal es el C. Gabriel Montejo Gurrutia, quien se identifica con su credencial para votar con folio 0272066442033 expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, acredita su personalidad con la escritura pública número 175, de fecha 09 de mayo de 2008, pasada ante la fe del Lic. Jorge Ramón Peniche Aznar, titular de la Notaría Pública número 72, de la Ciudad de Mérida, Yucatán, misma que fue inscrita bajo el folio 4294*1,

OPERADO CON RECURSOS FASP -2017-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Contrato 052/2017

tomo 71, Libro 5, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Yucatán, con fecha 01 de agosto de 2008.

2.3.- Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer el bien objeto de este contrato.

2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en Avenida Gobernadores no. 281, Colonia Santa Lucía, C.P. 24020, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: AME831229C40.

2.7.- Que su registro en el padrón de proveedores es: 000487, renovado el 06 de junio de 2017.

3.- De ambas partes.

3.1.- Que en virtud de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la adquisición al tenor de las siguientes:

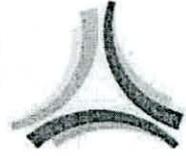
Cláusulas

Primera. - Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" la entrega del bien que a continuación se describe:

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio unitario	Importe
1	Vehículo	<p>Vehículo tipo camión 4700 SCD para 37 pasajeros, modelo 2018, con las siguientes características:</p> <p>Motor: Modelo 6 CI (Camisas Húmedas) Potencia 222 Hp@ 2,200 R.P.M Torque 635 LB/FT @ 1,600 R.P.M. Desplazamiento 7.2 Lts Norma Ecológica EURO IV</p> <p>Embrague Sistema Accionamiento combinado Aire-Hidráulico Tipo Disco Diámetro 14 pulgadas</p> <p>Transmisión Marca Fuller, Manual de 6 velocidades</p> <p>Eje Delantero Capacidad Tipo Viga de 12,000 Lbs.</p> <p>Eje Trasero Capacidad 21,000 LBS</p> <p>Susp. Delantera Tipo muella semielípticos con amortiguadores Capacidad 12,000 Lbs.</p> <p>Susp. Trasera Tipo muelles semielípticos con</p>	\$1,476,000.00	\$1,476,000.00

OPERADO CON RECURSOS
- 2017 -

FASP



	<p>amortiguadores Capacidad 12,000 LBS Sist. de Combustible 1 Tanque con capacidad de 189 Lts. Dirección Marca, Modelo y Tipo Hidraulica Sheppar M-100 para servicio pesado Sist. de escape Tipo horizontal de acero aluminizado. Sist. de frenos Tipo aire dual leva-tambor autoajustables. Auxiliar: freno de escape Sist. eléctrico Batería (2) 12V - 1,400 CCA Alternador 12V/120 AMPS Ruedas Tipo y dimensiones. Disco de acero 22.5 con llantas radiales. Sistema de enfriamiento Accionamiento ventilador Borg Warner. Anticongelante larga vida. Accesorios de línea Rin y llanta de refacción Gato hidráulico Manerales para cambio de llanta Extinguidor Reflejanter Carrocería:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ 2 Puerta de acceso de lámina galvanizada, con mecanismo neumático. ➤ Estructura en lámina galvanizada Calibre 14. ➤ Estribos en lámina galvanizada Calibre 14 ➤ Laminación exterior aluminio. ➤ Unidad en color exterior, negro mate. ➤ Toldo de plástico reforzado. ➤ Asiento para conductor estándar en tela con cinturón de seguridad en tres puntos. ➤ Cofre frontal en fibra de vidrio. ➤ Ventanillas filtra sol, con cristal templado. ➤ 2 Salidas de emergencia en el techo con extractor de aire eléctrico. ➤ Limpiaparabrisas eléctricos de dos velocidades con chisguetero. ➤ Tres espejos interiores y dos exteriores. ➤ Iluminación interior central tipo leds. ➤ Iluminación exterior de acuerdo a la norma de S.C.T. ➤ Defensa posterior en plástico reforzado con fibra de vidrio y alma de acero. 		
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

OPERADO CON RECURSOS
- 2017 -

FASP



Contrato 052/2017

		<ul style="list-style-type: none"> ➤ Defensa delantera en plástico reforzado con fibra de vidrio y alma de acero ➤ Dos parabrisas, con cristal templado ➤ Luz central de freno ➤ Protección interior. Pasta bituminosa, antirruido y anticorrosivo. ➤ Registros de transmisión y flotador enmarcados en aluminio. ➤ Compartimiento de batería ➤ Linoluem en piso. ➤ Pasamanos en puertas de ascenso y descenso ➤ Guanteras superior ➤ Registros de transmisión y flotador enmarcados con aluminio. ➤ Porta vasos. ➤ Porta llanta posterior. ➤ Salida de emergencia en ventanilla una por lado. ➤ 37 asientos de plástico. ➤ Rotulación institucional. <p>Garantías. Motor 36 meses ó 160,000 kms lo que ocurra primero. Transmisión y diferencial, 1 año ó 100,000 kms lo que ocurra primero. Carrocería de un año contra picaduras.</p> <p>Servicio Servicio de rescate las 24 hrs. Capacitación de operación a los operadores. Taller de servicio en la Cd. y puerto de San Francisco de Campeche. Distribuidor autorizado por el fabricante International en el Estado de Campeche.</p>		
--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

Subtotal	\$1,476,000.00
IVA (16%)	\$236,160.00
Total	\$1,712,160.00

OPERADO CON RECURSOS
- 2 0 1 7 -
FASP

Mismo que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, bases de licitación, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato es de \$ 1,712,160.00 (Son: un millón setecientos doce mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, precio con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera.- Plazo de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega del bien descrito en la cláusula primera de este contrato, en un plazo máximo de 40 días naturales contados a partir de la firma del presente instrumento contractual.

Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto a concepto, volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en un plazo máximo de diez días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud ante la Dirección de



Contrato 052/2017

Recursos Materiales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización y en su caso su debida formalización mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

Quinta. - Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la factura deberá contener la descripción completa del bien señalado, modelo y número de serie, en su caso el cilindraje y número de motor. Las series podrán ser desglosadas en un anexo diferente a la factura, tratándose de la adquisición de un bien que para su funcionamiento requieran de otros bienes para su correcto desempeño, se deberá de adjuntar en el anexo de la factura el desglose de cada uno de ellos con sus series correspondientes. En los casos en que se requiera un anexo de factura, este deberá ser emitido en hoja membretada, haciendo referencia a la fecha y número de factura, nombre y firma de "El Proveedor" o representante legal incluyendo Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.), para la identificación plena en caso de futuros reclamos por garantías.

Sexta.- Forma de pago: Las partes convienen que el bien objeto del presente contrato se pague contra entrega del mismo, a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de la factura correspondiente, misma que será presentada por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago, en las oficinas que le indique "El Estado".

Séptima.- Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato: "El Proveedor" otorgará garantía por el 20% del monto total del presente instrumento contractual a través de póliza de fianza que deberá contener entre otras, las siguientes declaraciones expresas de la institución que las otorgue:

- A).- Que sea expedida a favor del Gobierno del Estado de Campeche, teniendo la fianza de cumplimiento y vicios ocultos una vigencia de doce meses posteriores a la entrega total del bien a satisfacción de "El Estado".
- B).- Que garantice la entrega del bien, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.
- C).- Que en caso de que exista inconformidad por parte de "El Estado" respecto del bien contratado, "El Proveedor" se obliga a responder tanto de los defectos, sus obligaciones contractuales, sus fallas en la entrega, así como de cualquier responsabilidad que le sea imputable, obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que este subsane las causas que motivaron la inconformidad.
- D).- Para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "El Estado" a través de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.
- E).- Que la institución afianzadora acepte expresamente e indefectiblemente lo establecido en los artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.
- F).- Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente

Octava.- Recepción del bien: La recepción será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento y se realizará en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, en las instalaciones que ocupa la Secretaría de Seguridad Pública, sita: Avenida López Portillo, por Avenida Lázaro Cárdenas, sin número, colonia Laureles, código postal 24096, o en el domicilio, que para tales efectos señale "El Estado", pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad del bien objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establece en el mismo.

Novena.- Vigilancia, seguimiento, recepción del bien por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción del bien contratado, en este caso a la licenciada Emma Vanessa Valle Abreu, Subdirectora de Recursos Federales, de la Secretaría de Seguridad Pública, o por personal que esta misma designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total del bien..

Décima. - Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que el bien objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de dicho bien, atendiendo para tal efecto la condición de garantía requerida por "El Estado".

OPERADO CON RECURSOS
-2017-

FASP



Contrato 052/2017

Décima primera. - "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que ampara este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima segunda. - **Suspensión temporal del contrato:** "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la adquisición contratada en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima tercera. - **Penas convencionales:** Por la demora en la entrega del bien objeto de este contrato "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día que "El Proveedor" incumpla con la entrega del bien, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continua con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Décima cuarta. - **Rescisión administrativa del contrato:** "El Estado" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

Décima quinta. - Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos y requisitos que establece en el mismo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima sexta. - **Ausencia de vicios del consentimiento:** Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Décima séptima. - Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales establecidos en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído lo que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 20 de junio de 2017.

Por "El Estado"


Ing. Gustavo Manuel Ortiz González
Secretario de Administración e
Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"


C.P. Gabriel Montejo Gurrutía
Rep. Legal de Agencias Mercantiles, S.A. de C.V.

Testigos


Licda. Elsy Daniela Chuc Solís
Directora de Recursos Materiales


Licda. Denice Elizabeth Castro Córdova
Subdirectora de Licitaciones y Contratos

OPERADO CON RECURSOS

- 2017 -

FASP